



HOSPITAL CENTRO E.S.E.
PLANADAS TOLIMA
Nº 309 DE 2026
DISPUESTOS A SERVIR



Alcaldía Municipal de
Planadas
Dirección Local
de Salud

**HOSPITAL CENTRO E.S.E
PLANADAS - TOLIMA**

**RESOLUCIÓN No. 130
(mayo 11 DE 2026)**

Código:
CGCMA01-F12

Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR ARNOLD MURCIA CHARRY PARA AMPARAR EL CONTRATO DE OBRA No. 309 DE 2026”

El Gerente del Hospital Centro E.S.E. de Planadas Tolima, en uso de sus facultades conferidas por la constitución y la ley.

CONSIDERANDO

Que mediante el Contrato de interventoría No. 309 de 2026, celebrado con ARNOLD MURCIA CHARRY, con C.C No. 7.700.841 DE NEIVA, se contrató CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA "ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$16.093.543) M/CTE.

Se estableció que el contratista debía constituir y aportar la garantía única de cumplimiento, correspondiente al Contrato No. 309 de 2026, con el propósito de amparar y garantizar el pago de los perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, las cuales quedaron establecidas de la siguiente manera:

No	AMPAROS	VIGENCIA	PORCENTAJE DE COBERTURA	VALOR ASEGURADO
1	Cumplimiento	Plazo del contrato y Cuatro (4) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	un millón seiscientos mil doscientos dieciséis pesos con ochenta centavos (\$1.600.216,80)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años mas	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	ochocientos mil ciento ocho pesos con cuarenta centavos (\$800.108,40)
3	Calidad del Servicio	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000)

Dispuestos a servir



**HOSPITAL CENTRO E.S.E
PLANADAS - TOLIMA**

Código:
CGCMA01-F12

**RESOLUCIÓN No. 130
(mayo 11 DE 2026)**

Página 2 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR ARNOLD MURCIA CHARRY PARA AMPARAR EL CONTRATO DE OBRA No. 309 DE 2026”

el día 05 de mayo de 2026, el contratista presento la garantía requerida, con las siguientes características:

- Entidad aseguradora: Seguros Mundial
- Numero de póliza de cumplimiento: 480-47-994000059405
- Vigencia: Desde el 28/07/2026 y hasta 28/07/2031

Que la garantía ha sido revisada y se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en el contrato y la normativa vigente.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la garantía única de cumplimiento presentada por la ARNOLD MURCIA CHARRY, con C.C No. 7.700.841 DE NEIVA, correspondiente al contrato de interventoría cuyo objeto es: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRA “ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA SAN PEDRO, DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.

Artículo 2: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, informando que contra ella no procede ningún recurso al considerársele un acto administrativo de trámite.

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Planadas (Tolima), a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

FRANCISCO ANTONIO ZAPATA MEDINA
Gerente
Hospital Centro ESE

PARTICIPACIÓN:	NOMBRE COMPLETO	CARGO O ACTIVIDAD	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Andrés Felipe Lozada Batte	Abogado	11/05/2026	
Aprobó:	Yeiny Gutiérrez Aguirre	Supervisora	11/05/2026	

Los arriba firmantes, manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Dispuestos a servir